


INSTITUCIÓN SALESIANA - OBRA DE DON BOSCO

Colegio "DON BOSCO" - EGB 1, 2, 3 y Polimodal
 Jardín "PASTORCITOS DE DON BOSCO"
 Parroquia "NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	06/06/13 Hs. 12.06
Numero:	710 Fojas: 4
Expte. N°	108/2013
Nota N°:	877/2013
Recibido:	[Firma]
Ushuaia, 06 de Junio de 2013.	

Nota

Ushuaia, 06 de Junio de 2013.

Al Sr. Presidente del Honorable Consejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia
 Sr. Damián De Marco

S

/

D

De mi consideración:

Mi dirijo a Ud. a los efectos de solicitar la exención o ampliación permanente de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 3567 para la limpieza de hielo y nieve en las veredas de la Institución que represento y, de ser posible, brindar apoyo con el mismo carácter a la misma mediante la cesión de materiales y/o mano de obra de la Subsecretaría de Servicios Públicos. Fundamento este requerimiento en las causas que a continuación detallo:

1. La Institución Salesiana cuenta en nuestra ciudad con un predio de una (1) manzana de extensión circunscripta entre las calles Maipú, Don Bosco, San Martín y J.M. Rosas. Debido a que las cuatro veredas indicadas están emplazadas en el centro comercial de la ciudad, están sometidas a un alto tránsito peatonal. Esto ocasiona la rápida compactación de la nieve depositada y su congelamiento, lo cual dificulta aún más la difícil tarea de extracción del hielo.
2. La OM N° 3567 aplica el mismo criterio y plazos a comercios y privados sin considerar las dimensiones de frentes a mantener libres de nieve y hielo, ni la naturaleza o actividad desarrollada por los mismos. Resultaría conveniente tener en cuenta que no solo la actividad desarrollada en nuestro predio es escolar, sino que en el mismo también se encuentra emplazada la iglesia pública y el templo histórico (monumento nacional).
3. En su calidad de Institución sin fines de lucro, mi representada se ve obligada a mantener un mínimo de personal de mantenimiento, por lo cual la limpieza de las veredas bajo las condiciones antes descriptas y en los acotados tiempos impuestos por la OM N° 3567 resulta imposible de ser llevada a la práctica. Esta limitación determina que los inspectores municipales impongan en forma periódica infracciones que generan causas en el Juzgado Municipal de Faltas y ante el cual deben posteriormente efectuarse los correspondientes descargos y otros trámites burocráticos que generan gastos e inconvenientes administrativos a esta Institución.
4. En el transcurso de la estación invernal el clima impone una elevada carga sobre

**INSTITUCIÓN SALESIANA - OBRA DE DON BOSCO**

Colegio "DON BOSCO" - EGB 1, 2, 3 y Polimodal

Jardín "PASTORCITOS DE DON BOSCO"

Parroquia "NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED"

los trabajos del personal de mantenimiento. Una vez limpias, las veredas deben ser mantenidas con sal para retardar la formación de hielo. Los altos consumos de este material y su elevado costo comercial generan un impacto negativo en la economía de la Institución, cuyos ingresos están destinados (con un presupuesto muy acotado) al exclusivo sostenimiento de las actividades educativas y de culto.

Dejo constancia que este pedido fue realizado al Sr. Intendente de la ciudad de Ushuaia con nota N° 57/2013 de fecha 22 de abril de 2013 (copia de la cual adjunto a la presente), la cual fue girada por distintos órganos dependientes de la Municipalidad hasta que se nos informó verbalmente desde la Subsecretaría de Desarrollo y Gestión Urbana que debíamos canalizar este pedido a través del Honorable Consejo Deliberante. Queda pendiente la notificación por escrito de la Subsecretaría antes mencionada.

Sin otro particular y a la espera de una resolución favorable a nuestra solicitud, me despido de Ud. haciéndole llegar el deseo de que María Auxiliadora lo acompañe a lo largo de su gestión. Atte.,

Agregados: Copia Nota 57/2013 de fecha 22 de Abril de 2013.


P. Osvaldo Braccia s.d.b.
Ap. Legal de la Inst. Salesiana
San Martín 936 (9410) Ushuaia
Tierra del Fuego - Tel: (02901) 421234



INSTITUCIÓN SALESIANA

Colegio "DON BOSCO" - EGB 1, 2, 3 y Polimodal
 Jardín "PASTORCITOS DE DON BOSCO"
 Parroquia "NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED"

Nota Nº: 57/ 2013

Ushuaia, 22 de Abril de 2013.-

Al Intendente de la ciudad de Ushuaia
Sr. Federico Sciurano

S _____ / _____ D

De mi consideración:

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
DIRECCIÓN DE M. Y S. P. U.	
NOTA DE REGISTRO Nº	02489
FECHA	22/04/13 HORA 13 ^h
RECIBIDO POR	Rodriguez

Mi dirijo a Ud. a los efectos de solicitar la exención o ampliación de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 3567 para la limpieza de hielo y nieve en las veredas de la Institución que represento y el apoyo a la misma mediante la cesión de materiales y/o mano de obra. Fundamento este requerimiento en las causas que a continuación detallo:

1. La Institución Salesiana cuenta en nuestra ciudad con un predio de una (1) manzana de extensión circunscripta entre las calles Maipú, Don Bosco, San Martín y J.M. Rosas. Debido a que las cuatro veredas indicadas están emplazadas en el centro comercial de la ciudad, están sometidas a un alto tránsito peatonal. Esto ocasiona la rápida compactación de la nieve depositada y su congelamiento, lo cual dificulta aún más la difícil tarea de extracción del hielo.
2. La OM Nº 3567 aplica el mismo criterio y plazos a comercios y privados sin considerar las dimensiones de frentes a mantener libres de nieve y hielo, ni la naturaleza o actividad desarrollada por los mismos. Resultaría conveniente tener en cuenta que no solo la actividad desarrollada en nuestro predio es escolar, sino que en el mismo también se encuentra emplazada la iglesia pública y el templo histórico.
3. En su calidad de Institución sin fines de lucro, mi representada se ve obligada a mantener un mínimo de personal de mantenimiento, por lo cual la limpieza de las veredas bajo las condiciones antes descriptas y en los acotados tiempos impuestos por la OM Nº 3567 resulta imposible de ser llevada a la práctica. Esta limitación determina que los inspectores municipales impongan en forma periódica infracciones que generan causas en el Juzgado Municipal de Faltas y ante el cual deben posteriormente efectuarse los correspondientes descargos y otros trámites burocráticos que generan gastos e inconvenientes administrativos a esta Institución.

**INSTITUCIÓN SALESIANA**

Colegio "DON BOSCO" - EGB 1, 2, 3 y Polimodal

Jardín "PASTORCITOS DE DON BOSCO"

Parroquia "NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED"

4. En el transcurso de la estación invernal el clima impone una elevada carga sobre los trabajos del personal de mantenimiento. Una vez limpiadas, las veredas deben ser mantenidas con sal para retardar la formación de hielo. Los altos consumos de este material y su elevado costo comercial generan un impacto negativo en la economía de la Institución, cuyos ingresos están destinados (con un presupuesto muy acotado) al exclusivo sostenimiento de las actividades educativas y de culto.

Sin otro particular y a la espera de una resolución favorable a nuestra solicitud, me despido de Ud. haciéndole llegar el deseo de que María Auxiliadora lo acompañe a lo largo de su gestión. Atte.,

P. Osvaldo Braccia s.d.b
Ap. Legal de la Inst. Salesiana
San Martín 936 (9410) Ushuaia
Tierra del Fuego - Tel: (02901) 421.34